

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ARCHIDONA

Resolución de la Alcaldía número 2021-1076, de 22 de septiembre, del ilustre Ayuntamiento de Archidona, por el que se convocan ayudas para la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años), curso escolar 2021/22

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚMERO 2021-1076, DE 22 DE SEPTIEMBRE, DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (DE 3 A 5 AÑOS), CURSO ESCOLAR 2021/2022.

BDNS (identif.): 584843.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584843>)

Primero. Convocatoria

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años), curso escolar 2021/2022.

Segundo. Beneficiarios

Alumnos de Educación Infantil que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º Estar cursando Educación Infantil en centros escolares del municipio de Archidona.
- 2.º Que los ingresos brutos mensuales de la unidad básica de convivencia (sea cual sea su naturaleza), entendiéndose como tal la formada por aquellas personas que residen en el mismo domicilio y mantienen una relación de parentesco o vínculo afectivo, no superen el importe del salario mínimo interprofesional, vigente a la fecha de la convocatoria, por miembro de la unidad familiar.
- 3.º No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En atención a la naturaleza de la subvención y a las personas a las que se destina, se exceptúa la aplicación de lo establecido en su letra e) que literalmente dice “no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente”.

Tercero. Objeto

Contribuir al coste económico que les supone a las familias la adquisición de libros y/o material escolar para el ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años).

Cuarto. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por el reglamento aprobado por Pleno de fecha 15 de febrero de 2018, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 180, de 18 de septiembre de 2018.



Quinto. *Importe*

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 4.32600.489.01 por importe de 6.000,00 euros.

La cuantía individual de la beca será de 60 o 100 euros, según se recogen en las bases reguladoras.

Sexto. *Plazo de presentación y solicitudes*

El plazo de solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)*.

Las solicitudes de ayudas, dirigidas a la señora Alcaldesa-Presidenta del ilustre Ayuntamiento de Archidona, se presentarán conforme al modelo de solicitud disponible en el Ayuntamiento o en la sede electrónica (<http://archidona.sedelectronica.es>), y deberá ir acompañada de la documentación establecida en la base 3.ª de las bases generales reguladoras.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

Séptimo. *Otros datos*

La documentación a aportar, el procedimiento, las obligaciones de las personas beneficiarias, el pago y justificación de las ayudas y otra información, se encuentran establecidas en las bases reguladoras.

En Archidona, a 22 de septiembre de 2021.

El Alcalde-Presidente accidental, P. D., por Decreto de Alcaldía número 2021-1067, de 17 de septiembre, Juan Pablo Gálvez Alba.

7187/2021